

RESOLUCIÓN N° **1067**

23 NOV 2016

Por la cual se adopta el Programa para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares para la Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO

Que, El Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio Ambiente". Título III de los residuos, basuras, desechos y desperdicios, Artículo 34. El ambiente es patrimonio común. El estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los Recursos Naturales Renovables. La defensa del ambiente y sus elementos.

Que, la Ley 9 de 1979 "Código Sanitario Nacional. Por el cual se dictan medidas sanitarias". Reglamenta las actividades y competencias de salud pública para asegurar el bienestar de la población.

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991 "Por lo cual se dictan los Principales artículos ambientales: 49, 78, 79, 80,81 y 366".

Que, La Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el SINA y se dictan otras disposiciones".

Que, el Decreto 1713 de 2002 "por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y la ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el decreto ley 2811 de 1974 y la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos".

Que, el Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"

Que, El Acuerdo N° 029 de 10 de junio de 2011 "Por el cual se adopta la política Ambiental Universidad Francisco de Paula Santander, sede principal" Resuelve, que, la Universidad Francisco de Paula Santander, formulará, ejecutará y evaluará planes, programas y proyectos que permitan contribuir a la sostenibilidad ambiental institucional en el marco de las políticas y la legislación local, regional, nacional e internacional contribuyendo desde lo local a la preservación global y educando para la conservación del ambiente, así mismo la ejecución de sus otros tres artículos del presente decreto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la implementación del Programa para la Gestión Integral de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar profesional de apoyo y recursos permanentes para el desarrollo y materialización del programa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ

Rectora

Elaboró: Ordus Enrique Barbosa Mejías
Revisó: Luz karime Coronel Ruiz
V°B° Asesor jurídico: Frank T